

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

RIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL



FECHA

1 1 MAR 2020

DECRETO Nº

0548

VISTOS:

- Ley Nº 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL. Nº 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
- D. A. N°. 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
- D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2020
- D.A. Nº 2841 de fecha 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
- D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 101 de Fecha 11.03.2020

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido Nº 0934, 0935 y 800 de fecha 06, 09 y 11 de Marzo respectivamente; emitida por Dirección Técnica del Departamento de Salud; señala que requiere Adquirir Insumos para Servicio de Urgencias y Otros; además de mantenciones de Equipos de Equipos Críticos del Cesfam, Postas Rurales y Sapu.
- Que Aquirre, Bravo y Mellado Limitada emite cotizaciones las cuales cumple con los requerimientos técnicos solicitados, en algunos Ítems emite valor por unidad por lo que se calculó por las cantidades requeridas.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que, de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.118.586 lo que representa un 96.61% del monto a contratar; lo que se considera desproporcionado y al generar un proceso licitatorio resulta dilatorio y contrario al principio de eficiencia y eficacia que rigen los actos administrativos

DECRETO:

- Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Aquirre, Bravo y Mellado Limitada, Rut 76.047.684-6 con domicilio en Avda. Sargento Aldea N° 1580, Comuna de Santiago; la adquisición de Insumos, Cable Ekg y Mantención de Equipos Médicos del Departamento de Salud
- El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Aguirre, Bravo y Mellado Limitada, la suma de \$1.157.870.- (Un Millón ciento cincuenta y siete mil ochocientos setenta pesos), con IVA.
- Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.005 "Materiales y Útiles Quirúrgicos" por \$327.250. 215.22.01.012 "Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos" por \$297.500 y 215.22.06.006 "Mantenimiento y Reparación de Otras Máquinas y Equipos" por \$533.120 del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2020.

ANOTESE COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

(1)

PMM/U.C. RIBUCIÓN:

Unidad de Gentro

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

RECEPCIÓN: 1 6 MAR 2020

MAR 2020 FECHA SALIDA: 1 8 OBSERVACIÓN Nº

ALCALD

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

FECHA